

Aprueban el "Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe"

Resolución Legislativa N° 26176

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso Constituyente Democrático, en uso de la atribución que le confieren los artículos 102o. y 186o. inciso 3) de la Constitución Política del Perú y el artículo 2o. de su Reglamento, ha resuelto aprobar el "Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe", adoptado en la ciudad de Madrid, España, el 24 de Julio de 1992, y suscrito por el Perú, el 1o. de Octubre de 1992.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
Lima, 27 de marzo de 1993

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores